

NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES

Magistrado Froylán Borges Aranda

SEMINARIO VIRTUAL
IMPLICACIONES ÉTICAS DE LA INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA



CUARTA SESIÓN

"Nuevos desarrollos tecnológicos en los procesos judiciales"

26 de septiembre, en punto de las 10:00 hrs., a través de la plataforma zoom.

PROGRAMA FINAL

Mensaje de bienvenida (5 min)	Dip. Araceli Celestino Rosas Secretaría de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Mensaje (5 min)	Dip. María Eugenia Hernández Pérez Coordinadora Temática de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación Grupo Parlamentario de Morena
Mensaje (5 min)	Mtro. Raymundo Espinoza Hernández Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Ponencias (60 min)	Ponentes Mgdo. Froylán Borges Aranda Magistrado de Circuito del Poder Judicial de la Federación, así como Director Nacional Jurídico de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación. Dr. Jaime Alberto Díaz Limón Presidente del Instituto Nacional de Ciberseguridad MX y coordinador de las Columnas de Abogado Digital y Propiedad Intelectual para la revista "Foro Jurídico". Moderador Mtra. María Nancy González Gómez Subdirectora de Análisis Normativo y Asesoría Sectorial y Regional Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Diálogo (30 min)	Entre ponentes y asistentes
Mensaje de cierre (3 min)	Dip. María Eugenia Hernández Pérez Coordinadora Temática de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación Grupo Parlamentario de Morena

Liga de acceso a la Sesión del Seminario

<https://diputados-gob-mx.zoom.us/j/82097332994?pwd=S05lcHJQVWVSRUlrYUtoOQzjMOExkdz09>

ID de reunión: 820 9733 2994

Código de acceso: 905770

SEMINARIO Implicaciones éticas de la innovación tecnológica y de la actividad científica

26 DE SEPTIEMBRE, 2022 • 10 H

MESA 4 ▶

Nuevos desarrollos tecnológicos
en los procesos judiciales

Moderadora:

Mtra. María Nancy González Gómez
Subdirectora de Análisis Normativo y Asesoría
Sectorial y Regional

Mtro. Froylán Borges Aranda
Magistrado de Circuito del Poder Judicial de la Federación

Lic. Jaime Alberto Díaz Limón
Presidente del Instituto Nacional de Ciberseguridad MX

LIVE @ConacytMX Live Conacyt México



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

conacyt.mx

BREVE HISTORIA

En el poder judicial el uso de cierta tecnología empezó desde hace más de un siglo.



TELÉGRAFO: BISABUELO DEL INTERNET

Fue plasmado su uso en diversas leyes, como en la Ley de Amparo de 1936.



SIN UN CONTROL ESPECIAL

El juez pensaba la mejor forma de cómo representar lo que había hecho, sus sentencias y argumentos, así que con la ayuda de los auxiliares se inició plasmando los datos en libretas, tarjetas, archiveros, etc.

Se llevaba una estadística judicial con un control de datos sin uniformidad.



CONTROL DE EXPEDIENTES

En las oficinas de certificación y correspondencia en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se comenzó a llevar un control de lo que se hacía.



En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si se quería consultar una ley y sus reformas, se acudía a la Dirección General de Compilación de Leyes, a pedir un expediente que contenía todos los diarios oficiales de la norma solicitada y así se sabía la vigencia de la norma a aplicar.

La Subsecretaría de Acuerdos era una oficina fundamental porque se proveía de criterios que se iban registrando y ayudaba a los secretarios de estudio y cuenta de los Ministros.

Mientras tanto...

Evolucionó la capacidad de cómputo y de las computadoras.



A finales las décadas de los 80`s y principios de los 90's, se tenía un sistema de cómputo que contenía los principales criterios del Alto Tribunal y que la Dirección de Informática mantenía y actualizaba.

Se escribía la voz, se seleccionaban las tesis, se oprimía el comando imprimir y tenía uno que bajar al segundo piso para que se nos entregara la impresión en hojas de impresora de punto.

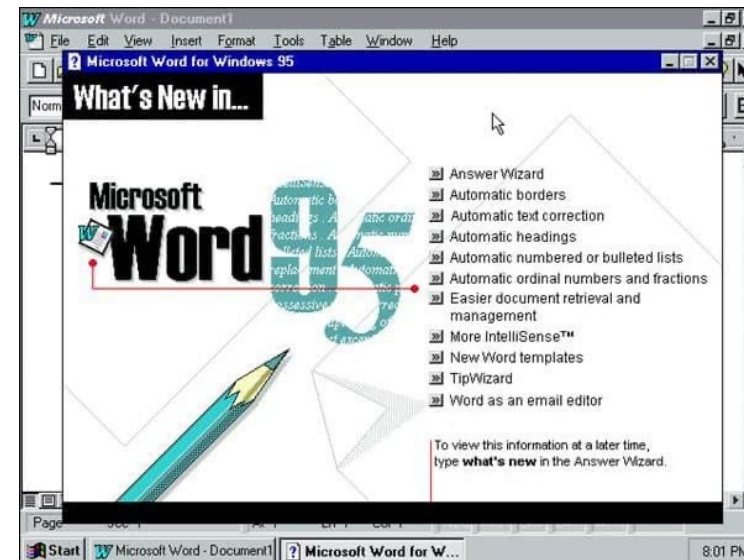
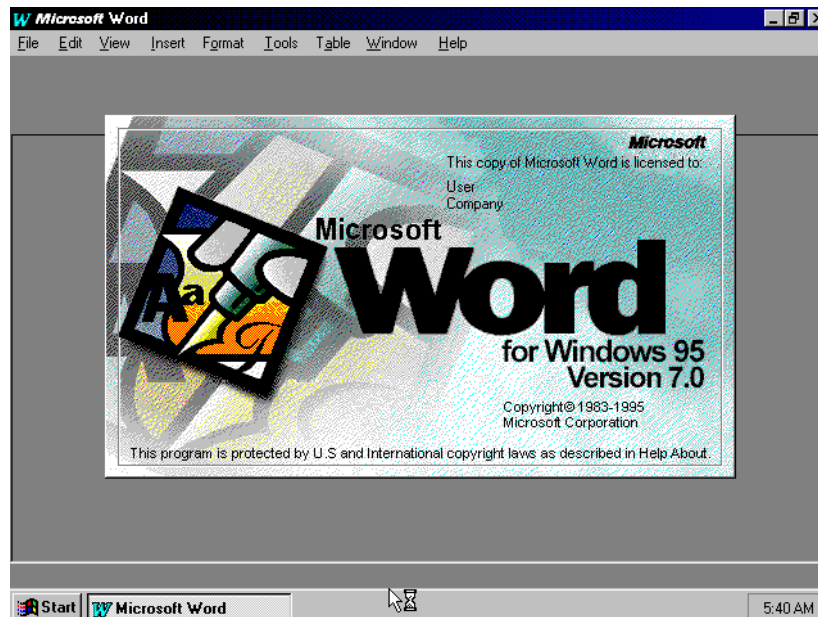
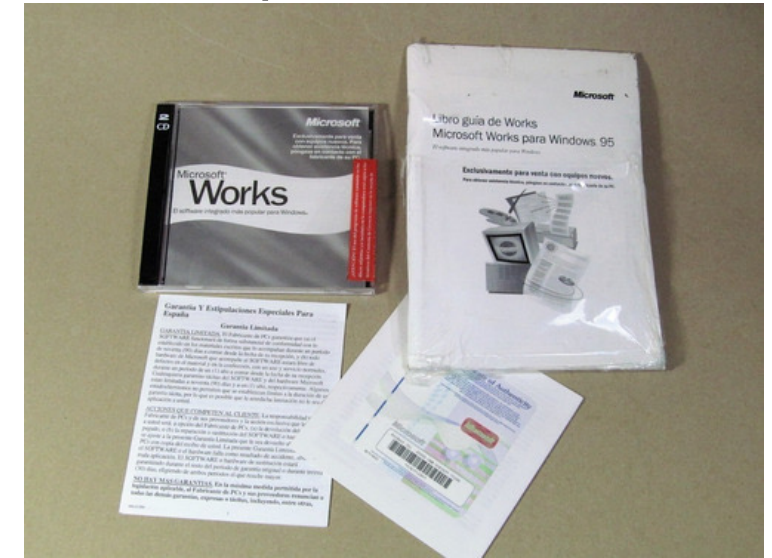
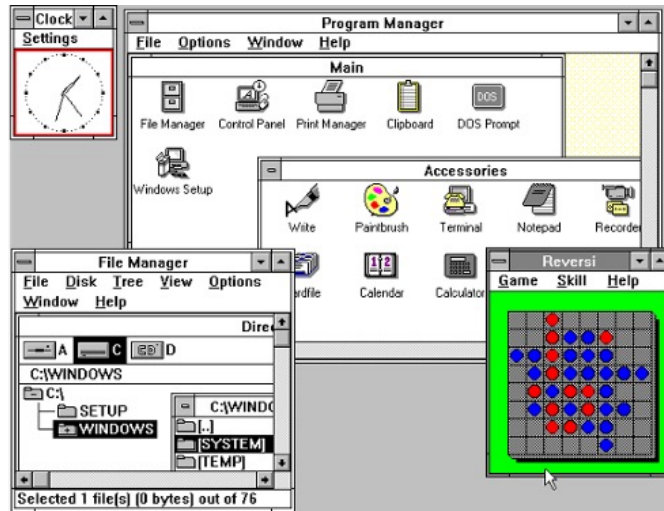
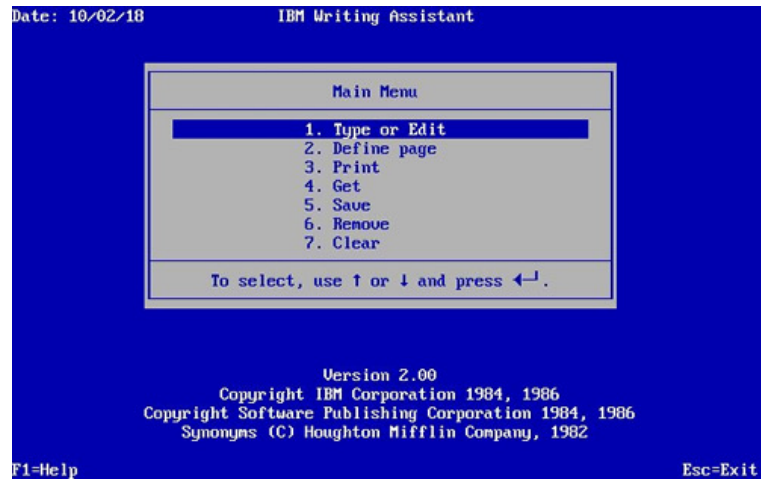


En los 90's, llegaron las computadoras personales a la Suprema Corte de Justicia

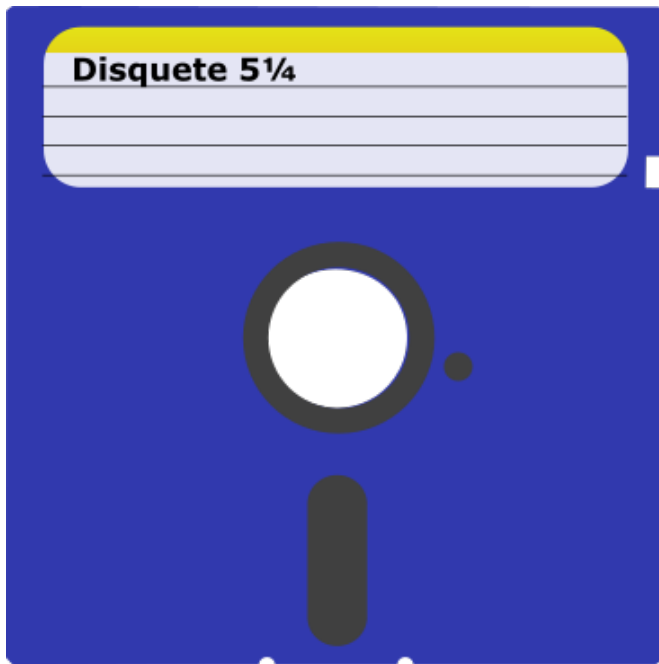


y se comenzó a dictar sentencias en masa.

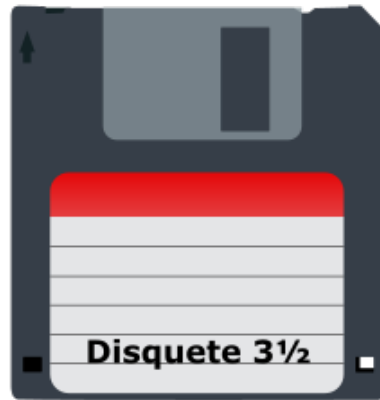
Primeros programas de procesadores de palabras, hoja de cálculo y bases de datos



Capacidades de almacenaje



HD 1200 Kb



1.44 Mb



Hasta 2010

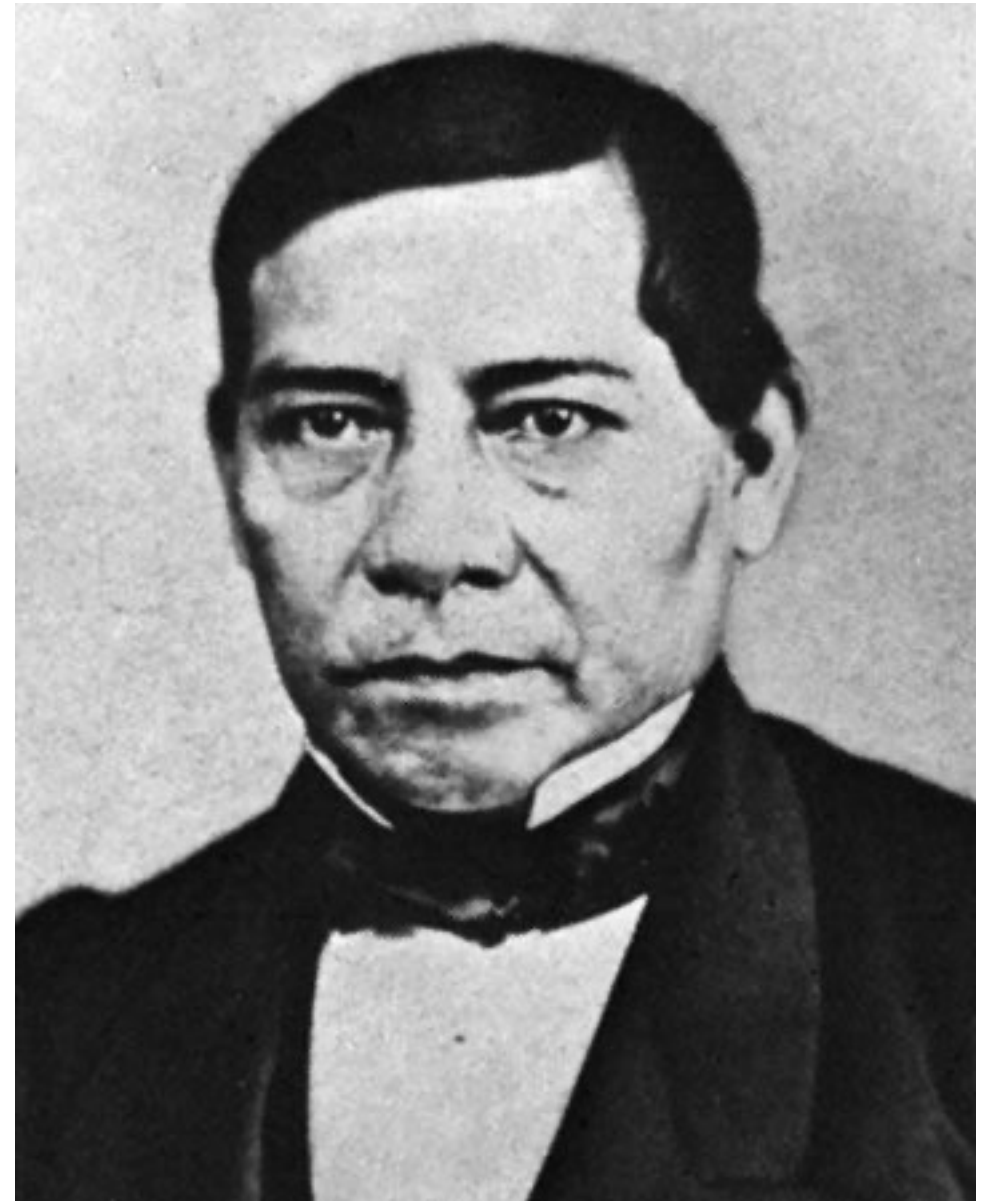
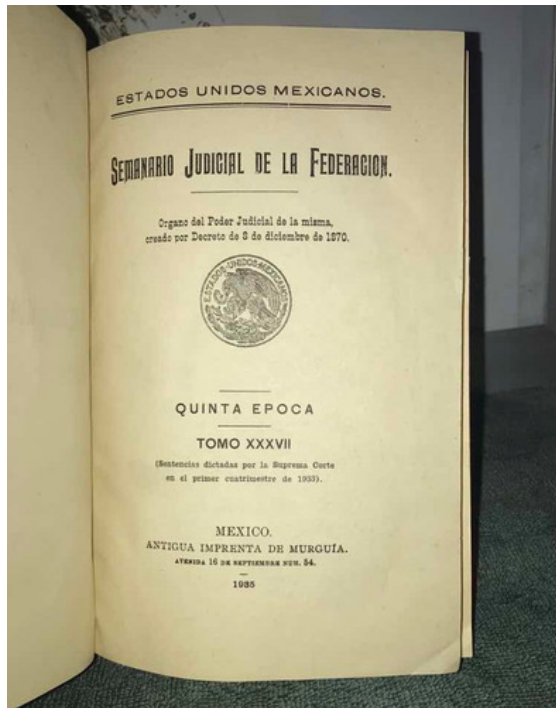


128 Mb



REGRESANDO A 1870

Benito Juárez creó el Semanario Judicial de la Federación, un periódico en que se empezaron a publicar todas las sentencias pronunciadas por los tribunales federales.



IUS: UN LOGRO EXTRAORDINARIO

El sistema de consulta jurisprudencia y tesis aisladas IUS, fue una herramienta informática que nació a principios de los 90's.

El primer disco compacto contenía la jurisprudencia emitida de 1917 a julio de 1991.

El software utilizado fue preparado por técnicos del Centro Nacional Editor de Discos Compactos (CENEDIC), de la Universidad de Colima, a través del sistema SIABUC (basado en módulos para crear una biblioteca).

Unió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el foro.s

\$20,000,000.00

Antes de que le quitaran los 3 ceros y conocer por algún tiempo los nuevos pesos en 1993.





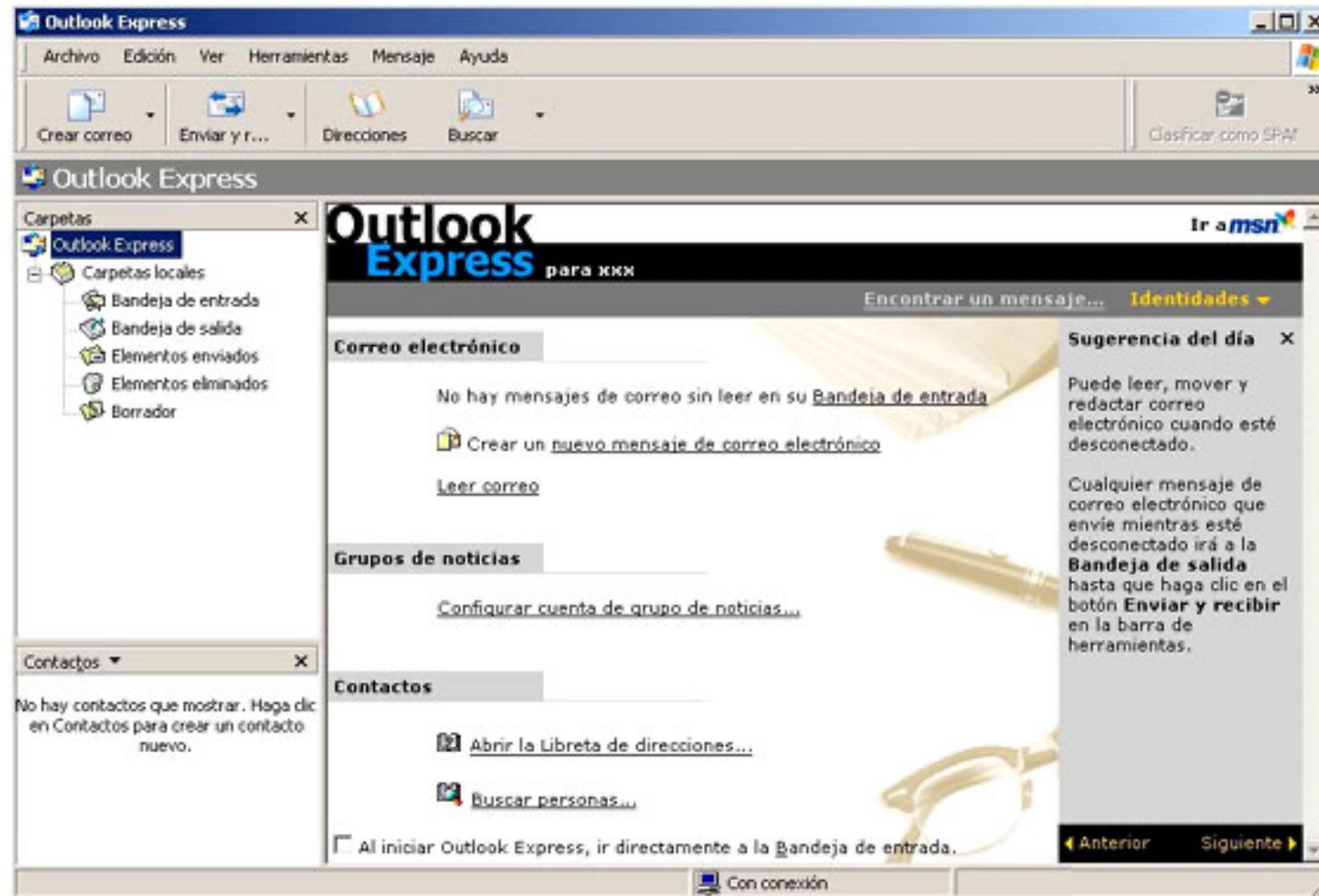
¿Cómo unificar la manera de llevar los registros?

LLEGÓ LA ERA DEL INTERNET

1995



Y claro, el correo electrónico.

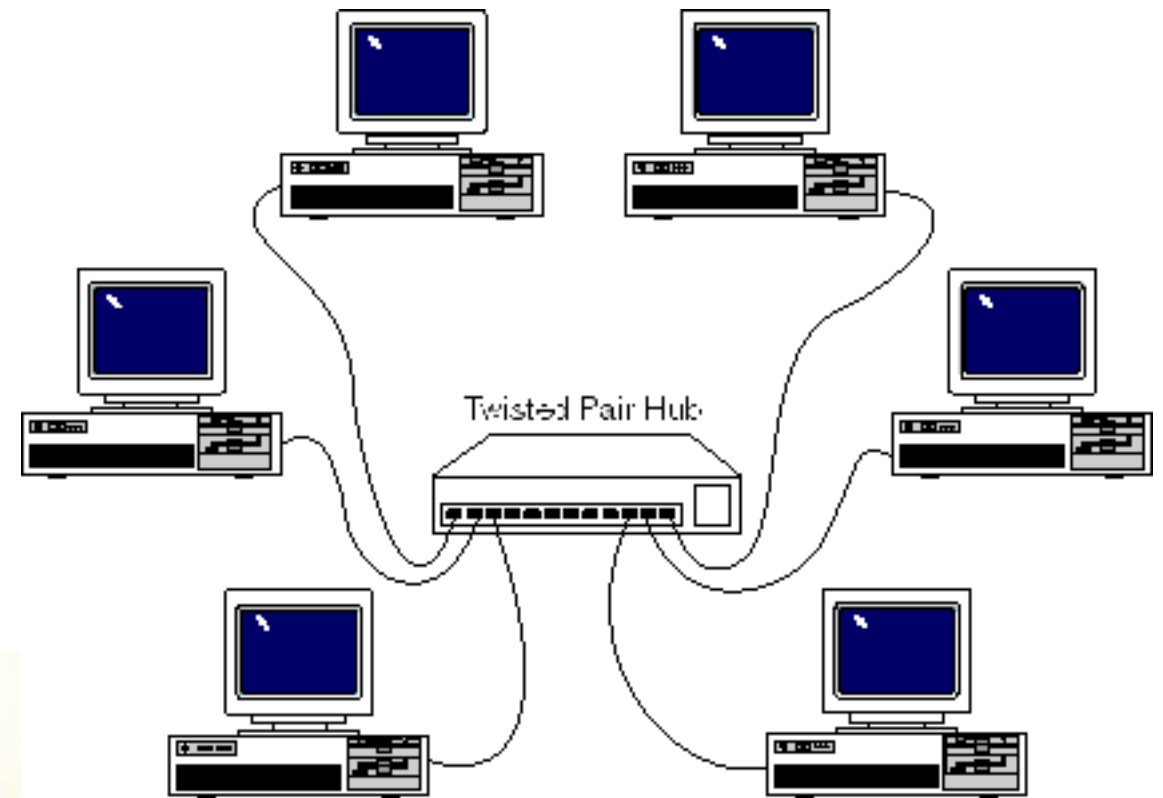


Se creó la red del Poder Judicial de la
Federación entre 1997 y 1998

A través de nodos, como brazos conectados a los
órganos jurisdiccionales. Con la inversión en la
nueva tecnología, se vislumbraron muchas
posibilidades.

Se creó la Red Jurídica Nacional y en la
pantalla aparecía un librero donde se podían
consultar leyes, libros y lo que fue sorprendente
es que ya se encontraba el IUS, para consultar
la jurisprudencia.

Inspirado en el librero del antepelo del
Alto Tribunal.



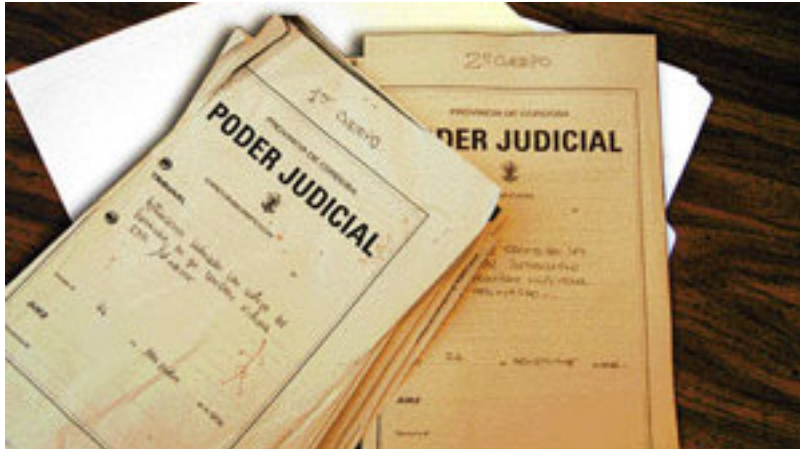


SE CREA EN LA CORTE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA

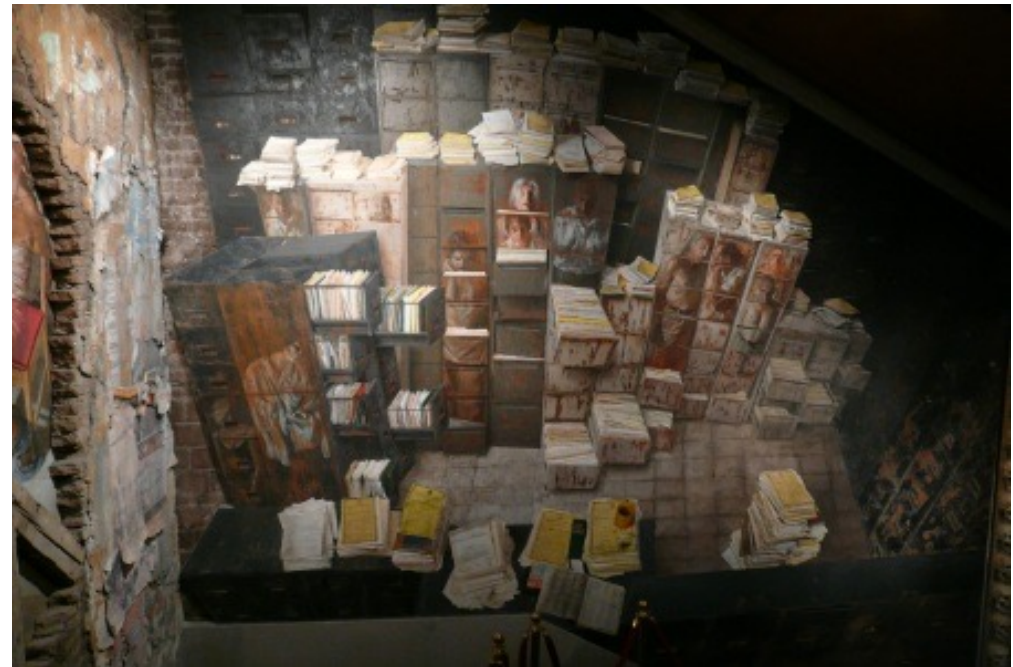
Al cabo de unos años en 1998,
también en el Consejo de la
Judicatura Federal

TAMAÑO DE LOS EXPEDIENTES NO ES IDÉNTICO

1 hoja



100 mil hojas



Surge el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE)

Primero fue el registro con datos estadísticos de los movimientos de los asuntos de los tribunales con un programa de captura y reporte de esa información.

El sistema empieza a encontrar una utilidad para la toma de decisiones.

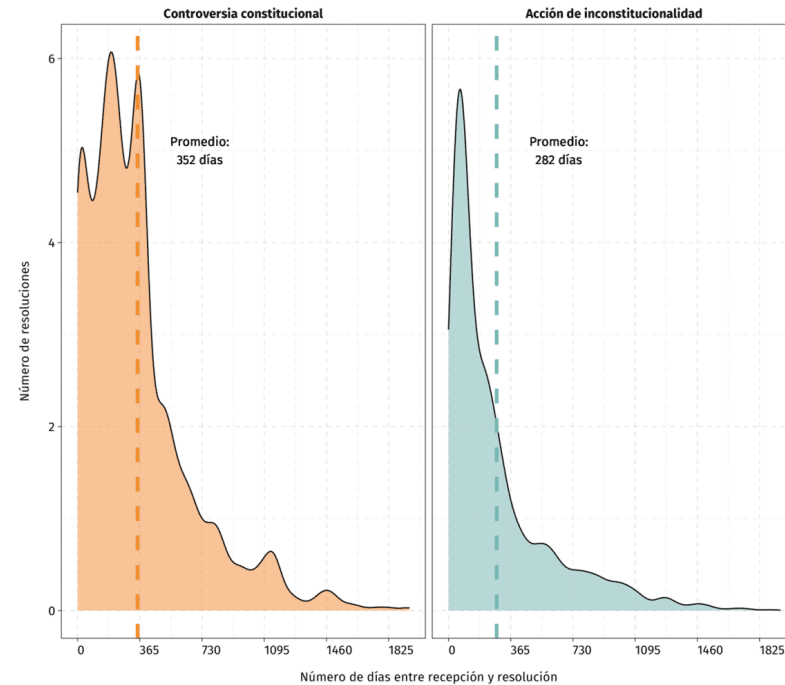
Comienza una evolución diferente dentro del uso de las tecnologías.

Ya no se trata solo de estandarizar sino de poner algunos candados para la forma en la que se va a estableciendo esa información.

ACUERDO SCJN PARA LLEGAR AL AÑO 2000 SIN REZAGO

¿Cuánto se tarda la SCJN en resolver acciones y controversias?

Por tipo de asunto



Fuente: Respuesta de la SCJN a solicitud con folio número 0330000072121.
Datos procesados por Intersecta (intersecta.org).

INTERSECTA



Si los equipos informáticos solo usaban dos dígitos para valores de año, no podían diferenciar entre fechas de diferentes siglos. El *software* fue confeccionado para tratar todas las fechas como si fueran del siglo XX.

De este modo, al dar las **12 de la noche del 31 de diciembre de 1999**, todos los **ordenadores o computadoras** (y todos los dispositivos con un microprocesador y *software* integrado) que almacenaban y procesaban fechas como dos dígitos **enfrentarían este problema**.

Quizás el *software* aceptaría la fecha incorrecta y continuaría, o tal vez arrojaría un error y seguiría funcionando, o directamente dejaría de trabajar.

CON ANTICIPACIÓN SE FUERON
ACTUALIZANDO LOS SISTEMAS

DILEMA Y2K

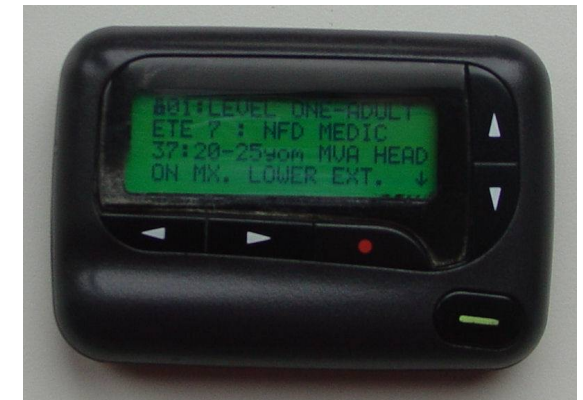
Y qué decir de la evolución de la telefonía celular para la comunicación



Los primeros teléfonos celulares tenían la única función de ser teléfonos lo cual era decir mucho, era impresionante poderse comunicar sin cables y fuera de casa o de la oficina. Antes de los celulares, quien tenía un teléfono en el coche era un verdadero lujo.



A principios de la década del 2000, como no tenían la función de mensajería, acudíamos a los Beepers, hablando por teléfono a una operadora y enviaba a la persona destinataria el mensaje deseado.



Algunos celulares hicieron su propia historia y estaban de moda hasta que se llegó a la tecnología de contar con la mensajería SMS, iya en el propio teléfono!, sin tener que hablar a una empresa para enviar mensajes. Llegó el internet y la conectividad móvil, con las tecnologías 3G en 2003 (1G, 70's, 2G 90's). Cada una fue sucediéndose a la anterior con mejoras, de la 4G pasamos a la 5G que actualmente tenemos y se están definiendo los estándares de la 6G. Algunos países están ya desarrollando la 7G y 8G (Noruega y China). Tienen que ver con la velocidad de conexión y la inmediatez de la conexión.



El uso de las tecnologías en el Poder Judicial de la Federación fue evolucionando

En 2003, se empiezan a publicar las decisiones diarias de los tribunales y la lista de acuerdos.

En 2004, se fomenta con la legislación la transparencia y la rendición de cuentas.

En 2007, el uso de las tecnologías ya se vuelve obligatorio para la captura de sentencias y va rompiendo la manera de pensar de algunos abogados, jueces y magistrados.



2008

Un órgano jurisdiccional resuelve en promedio alrededor de 1000 a 1,200 asuntos al año.

En 2008, después de una reforma a la legislación de seguridad social para los trabajadores del Estado, se presentaron cerca de 267,000 demandas de amparo en todo el país.

¿Se tenían entonces que crear 100 órganos jurisdiccionales para poder atenderlas?

¿Cómo notificar cada auto, cada prevención?



2008

Se crearon solamente 2 juzgados de distrito con jurisdicción en toda la República para la atención de esos asuntos. Habían demandas de 200, 500, 3000 y una de 45,000 quejosos y se debía revisar una por una.

No es que cada asunto de los 267,000 avanzara solo, sino que en bloque se iban caminando juntos, así que después de meses, apenas se estaba señalando fecha para la audiencia incidental, ni siquiera la constitucional.

Se crea un incipiente pero efectivo trámite electrónico: solo con una clave de acceso y una identificación permitió comunicarse con las autoridades para que enviaran los informes vía electrónica.

Fue una decisión económica del Consejo de la Judicatura Federal, porque no se crearon 100 órganos, sino sólo dos.

En 2008, con la reforma al Sistema Penal Acusatorio y la expedición del Código Nacional de Procedimientos Penales, da lugar a que la fiscalía pueda pedir cateos, arraigos, etc.

Viene una evolución y ya no es una mera clave de acceso, sino que se requiere de una firma electrónica para solicitar intervenciones de comunicaciones y demás medidas cautelares.



De 240 juzgados que conocían de las medidas cautelares, se pasaron a 8 y el promedio de resolución bajó de 48 horas a 9.

La policía podía estar afuera de una casa en espera de la resolución del juez.





El CJF modernizó los procedimientos administrativos y la política informática y de información estadística, en términos del artículo 17 constitucional y la justicia pronta, aprovechando la experiencia de los últimos años.

Mecanismos para acceder a un expediente electrónico y sus efectos, especialmente las notificaciones y el uso de la Firma Electrónica Certificada del PJF (FIREL) a través del ingreso al sistema electrónico.

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NI DE LA SUPREMA CORTE DE JU: NACIÓN, DEL TRIBUNAL ELECTORA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DEI LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIV ELECTRÓNICA CERTIFICADA DEL PC DE LA FEDERACIÓN (FIREL) Y AI ELECTRÓNICO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 94, párr segundo, de la Constitución Política Unidos Mexicanos dispone que se deposi Poder Judicial de la Federación en una S Justicia de la Nación, en un Tribun Tribunales Colegiados y Unitarios de Juzgados de Distrito; asimismo, s administración, vigilancia y disciplina, cor Suprema Corte de Justicia de la Nación del Consejo de la Judicatura Federal;

SEGUNDO. La Ley Orgánica del F la Federación establece, en el artículo que el Pleno de la Suprema Corte de

ANEXO ÚNICO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LOS USUARIOS EXTERNOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO

El equipo de cómputo y programas informáticos mínimos para ingresar y navegar de manera óptima dentro del Sistema Electrónico y establecer la conexión requerida vía *Internet*, son los siguientes:

Requerimientos	Descripción técnica
Procesador	1 Ghz o superior
Memoria RAM	1 GB o superior
Explorador de Internet	Internet Explorer 8 o superior / Firefox 3.6.10 o superior, Chrome 10 o superior
Lector de PDFs	Acrobat Reader 8.0 o superior
Velocidad de acceso a internet	512 kB o superior
Recomendaciones	Sistema operativo actualizado.

Los formatos y características a las que están sujetos los documentos electrónicos que se deseen cargar al Sistema Electrónico, son los siguientes:

Formato	Características
PDF	Los documentos digitalizados o escaneados deberán contar con una resolución de 150 a 300 dpi en formato PDF, en blanco y negro o escala de grises y sólo en caso de ser necesario a colores. El material digitalizado deberá ser legible y permitir la lectura de todos los elementos relevantes como textos, sellos y fechas.
Texto plano	Archivos de texto plano, con extensión *.txt
Documentos de suites de productividad para oficina	Los documentos creados con herramientas de productividad para oficina de la suite de Microsoft se aceptarán en Word, Excel y PowerPoint en sus versiones 97, 2000, 2002, 2003, 2007 y 2010: a) Archivos de hoja de cálculo (xls y.xlsx). b) Documentos (doc y docx). c) Presentaciones (ppt y pptx)

Consideraciones generales:

- El tamaño máximo de cualquier archivo no deberá exceder de 10 MB.

Expediente electrónico y el impreso deben coincidir.

Se establecen las bases para la integración, consulta y almacenamiento del Expediente Electrónico en los órganos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

Se definen los conceptos de certificado raíz emitido por la Unidad del Poder Judicial de la Federación para el Control de Certificación de Firmas, que sirve de base a la infraestructura de firma electrónica y da origen a los certificados medios para los usuarios finales, es decir, estos a su vez servirán para dar origen a los certificados digitales que emiten las Unidades de Certificación correspondientes.

Se cuenta con el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación.

La FIREL es una opción para enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias relacionadas con los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales y producirá los mismos efectos que la firma autógrafa.

Justicia digital del Consejo de la Judicatura Federal

El objetivo que se busca con la tecnología aplicada es:

1. Mejorar el acceso a la justicia de todas las personas.
2. Hacer más eficiente el trabajo de las personas servidoras públicas y de todas aquellas que intervengan con el sistema de justicia.
3. La identificación de los medios de e-Justicia y soluciones digitales adecuadas se realiza a partir del análisis de las necesidades institucionales y de las personas usuarias, conforme a los principios de las Políticas de e-Justicia, Transformación digital, Gobernanza digital y Gobierno de datos.

Justicia digital del Consejo de la Judicatura Federal

Pilares:

- a) e-Justicia
- b) Transformación digital
- c) Gobernanza digital
- d) Gobierno de datos



e-Justicia

Es un modelo que impulsa el uso intensivo y aprovechamiento de las tecnologías, sus métodos, soluciones y medios de e-Justicia con el objetivo de impulsar la transformación digital, así como la protección y garantía de los derechos humanos en la impartición de justicia y en los servicios que prestan los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo.



Transformación digital

Es un paradigma impulsado al incorporar la tecnología a los servicios de impartición de justicia y del quehacer institucional, a la vez que se redefinen los procesos y la cultura organizacional para generar un cambio tecnológico progresivo y permanente.

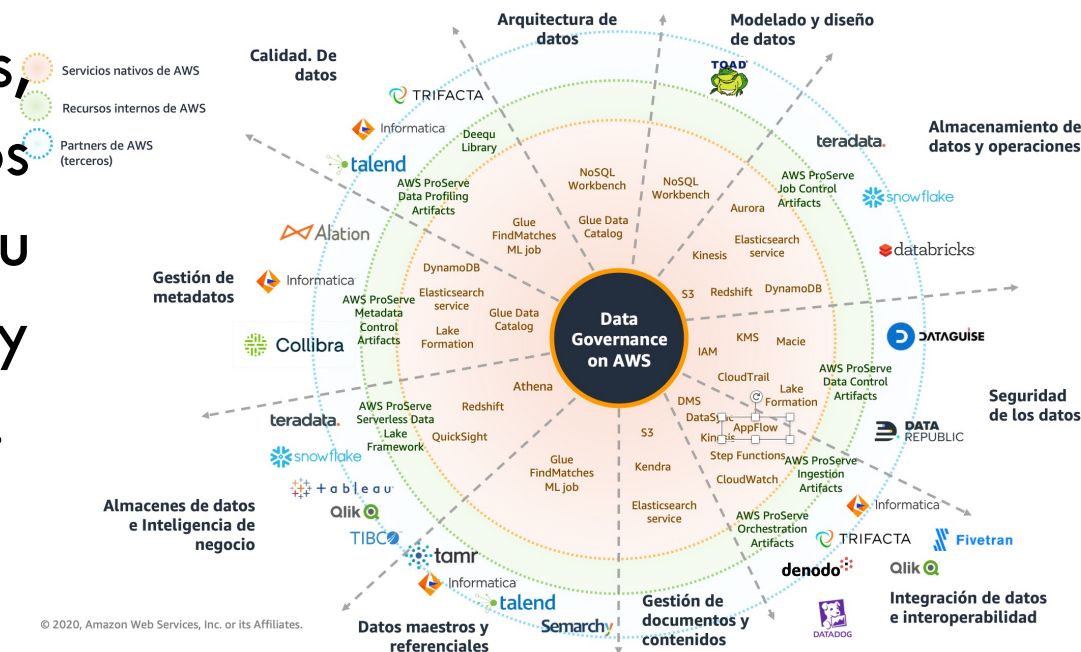


Gobernanza digital

Establece las directrices generales para articular el marco normativo y administrativo que define las responsabilidades, roles, y mecanismos de colaboración para facilitar y alinear la toma decisiones, definir soluciones e implementar desarrollos tecnológicos con el propósito de consolidar el modelo de e-Justicia en el Consejo de la Judicatura Federal



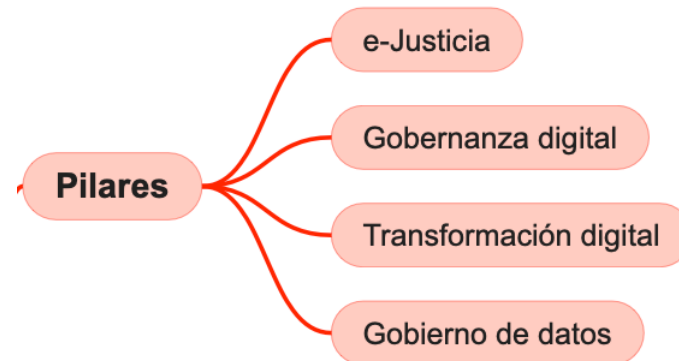
Es el esquema de administración de la información del CJF como activo intangible a través de soluciones, herramientas, sistemas y proyectos enfocados al registro de datos, su gestión, tratamiento, uso, disponibilidad y seguridad de la información institucional.



Sistemas y Mecanismos

Para tal efecto, en la página apps.cjf.gob.mx el Consejo lo divide en 3 rubros:

1. Administración de justicia.
 - I. Externa.
 - II. Interna.
2. Impartición de justicia.
3. Transparencia y acceso a la información.



Administración de justicia

Sistemas

1. Buzón de quejas y denuncias.
2. Firma electrónica (FIREL) para flujos administrativos.
3. Sistema de Gestión Documental (SIGDOC).

Mecanismos

4. Comité de Gobernanza.
5. Creación de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital del CJF DGETD.
6. Políticas para la transformación digital.

Administración de Justicia

1. Buzón de quejas y denuncias.

Conductas que el Consejo de la Judicatura Federal **SÍ** puede resolver:

Quejas o denuncias en contra de los servidores o servidoras públicas de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial de la Federación cuando se trate de conductas que puedan constituir causa de responsabilidad administrativa, tales como:

- Conductas que afecten los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, independencia e imparcialidad.
- Conductas que afecten los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.
- Conductas que perjudiquen la función jurisdiccional y administrativa.
- Conductas que afecten los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, independencia e imparcialidad.
- Conductas que afecten la dignidad humana, laboral y social con motivo del cargo o en el desempeño de sus atribuciones.
- Comportamientos, reprobables y reprochables, tales como la corrupción, el acoso sexual y el laboral, hostigamiento, entre otros.

Conductas que el Consejo **NO** puede resolver:

Quejas y denuncias contra servidores y servidoras públicas de:

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- Del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- De fiscalías y ministerios públicos;
- De la administración pública federal;
- Gobiernos estatales;
- Gobiernos locales; o
- Poderes judiciales estatales.



¿Qué puedes denunciar?

¿Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias en contra de servidoras o servidores del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Administración de Justicia

2. Firma electrónica para flujos administrativos.



ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE HABILITA EL USO DE LA FIREL EN LA FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS, OFICIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE EMITAN SUS AREAS ADMINISTRATIVAS, Y EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL COMO COMUNICACIÓN OFICIAL.

Es una herramienta que permite realizar el proceso de firma electrónica utilizando el certificado digital y la contraseña asociada.

Posee el mismo alcance jurídico que la firma autógrafa y garantiza mayor integridad al prevenir cualquier alteración del documento.

Agiliza los procesos y ahorra papel.

Administración de Justicia

3. Sistema de Gestión Documental (SIGDOC).

Este sistema sirve para facilitar el envío y recepción de documentos entre las áreas administrativas, ayuda a gestionar y darles seguimiento a la vez que disminuye el uso de papel. Sirve también de consulta.

Es un programa de distribución de asuntos con la generación de avisos automatizados por correo electrónico y de acuses de recepción (con evidencia de la entrega en la bandeja de las áreas destinatarias), garantiza trazabilidad y certeza en el envío y recepción de documentación, así como la generación del soporte documental necesario para integrarse en los expedientes respectivos.

Será obligación de todas las áreas administrativas hacer uso y revisar los envíos de documentación a través del SIGDOC.

Para el resto de las comunicaciones y consultas internas, se utilizará el correo electrónico institucional como herramienta de comunicación con plena validez para esos efectos.

Mecanismos

4. Comité de Gobernanza Digital.

El Comité de Gobernanza Digital es el cuerpo multidisciplinario dedicado específicamente a coadyuvar en la formulación, integración, implementación, seguimiento y supervisión de las estrategias de gobierno de datos, gobernanza digital, transformación digital y e-Justicia del Consejo, que regirán la priorización de proyectos en materia de tecnologías de la información desde la perspectiva de las estrategias en los rubros antes mencionados, así como de los contenidos de las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas correspondientes a estos rubros.

Integran:

Presidente:

Secretaría Ejecutiva del Pleno.

Vocales:

Dirección General de Gestión Judicial.

Dirección General de Tecnologías de la Información.

Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.



Mecanismos

5. Creación de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital (DGETD)

La Dirección General de Estrategia y Transformación Digital del CJF se creó en junio de 2021 como la unidad administrativa encargada de desarrollar la estrategia de gobierno de datos, gobernanza digital, transformación digital y e-Justicia del Consejo, así como dar seguimiento a su implementación.

Mecanismos

6. Políticas de e-Justicia

- 3.1 Diseño centrado en la persona usuaria
- 3.2 Adaptación tecnológica
- 3.3 Manejo de datos para la e-justicia
- 3.4 Privacidad, seguridad y protección de los datos y la información
- 3.5 Información abierta
- 3.6 Transparencia y explicabilidad
- 3.7 Integridad
- 3.8 Confiabilidad
- 3.9 Resiliencia
- 3.10 Impulso tecnológico
- 3.11 Independencia tecnológica
- 3.12 Participación ciudadana
- 3.13 Validez legal
- 3.14 Promoción de los derechos humanos
- 3.15 Igualdad y no discriminación

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Impartición de justicia externa

1. Portal de Servicios en Línea
2. FIREL en línea
3. Sistema para programar citas para que los justiciables acudan a los órganos jurisdiccionales
4. Expediente electrónico

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Impartición de justicia interna

1. Sistema de Consulta de Normativa
2. Plataforma de Sentencias Relevantes
3. Micrositio del Nuevo Poder Judicial de la Federación
4. Biblioteca Virtual- Transmisiones en vivo de TCC
5. Buscador de Sentencias del CJF
6. Sitio de Convenciones
7. Buscador Especializado en el Sistema de Justicia Penal Adversarial

TRANSPARENCIA Y ACCESO

1. Sistema de Consulta de Normativa
2. Plataforma de Sentencias Relevantes
3. Micrositio del Nuevo Poder Judicial de la Federación
4. Biblioteca Virtual- Transmisiones en vivo de TCC
5. Buscador de Sentencias del CJF
6. Sitio de Convenciones
7. Buscador Especializado en el Sistema de Justicia Penal Adversarial

HACIA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL



LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO



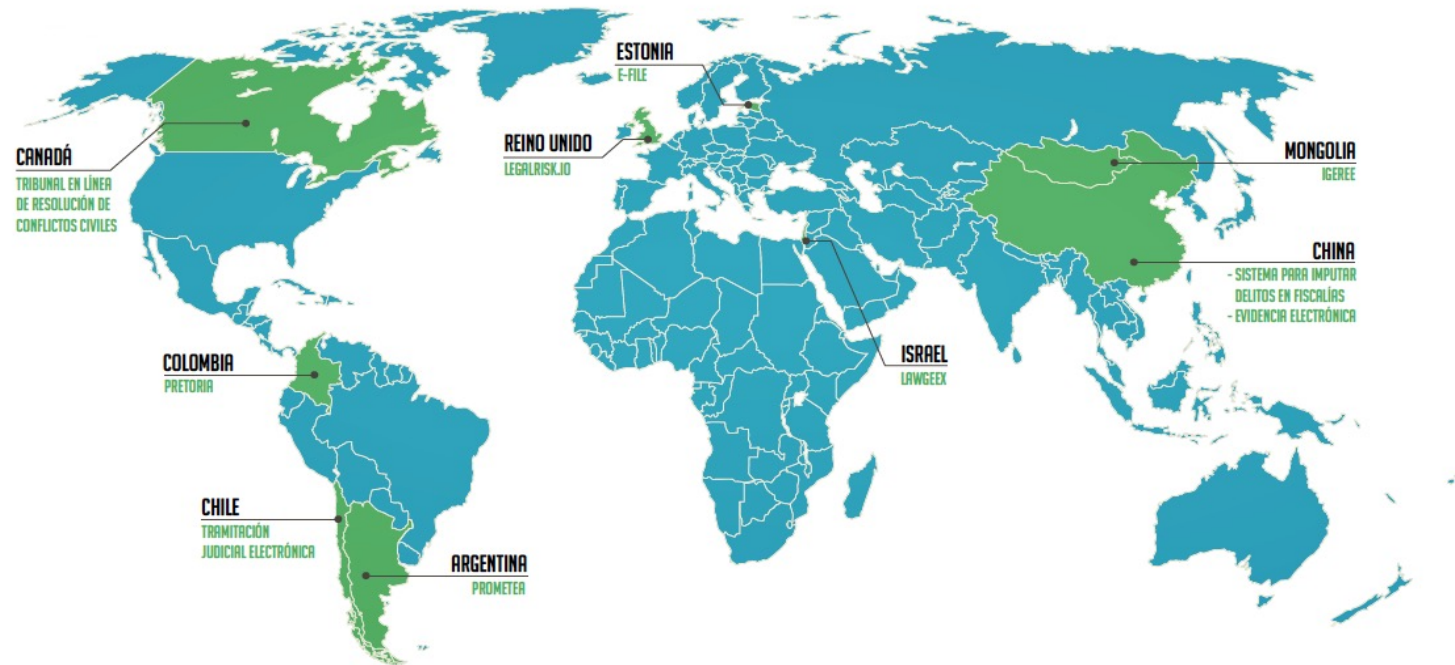
LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

Colombia: PRETORIA

Es un sistema auxiliar de la justicia constitucional que utiliza inteligencia artificial con el objetivo de mejorar el proceso de selección de tutelas en la Corte Constitucional.

El sistema hacer un primer análisis de las sentencias de tutela para entregarle información más procesada a quienes se encargan de identificar cuáles ameritan ser seleccionadas.

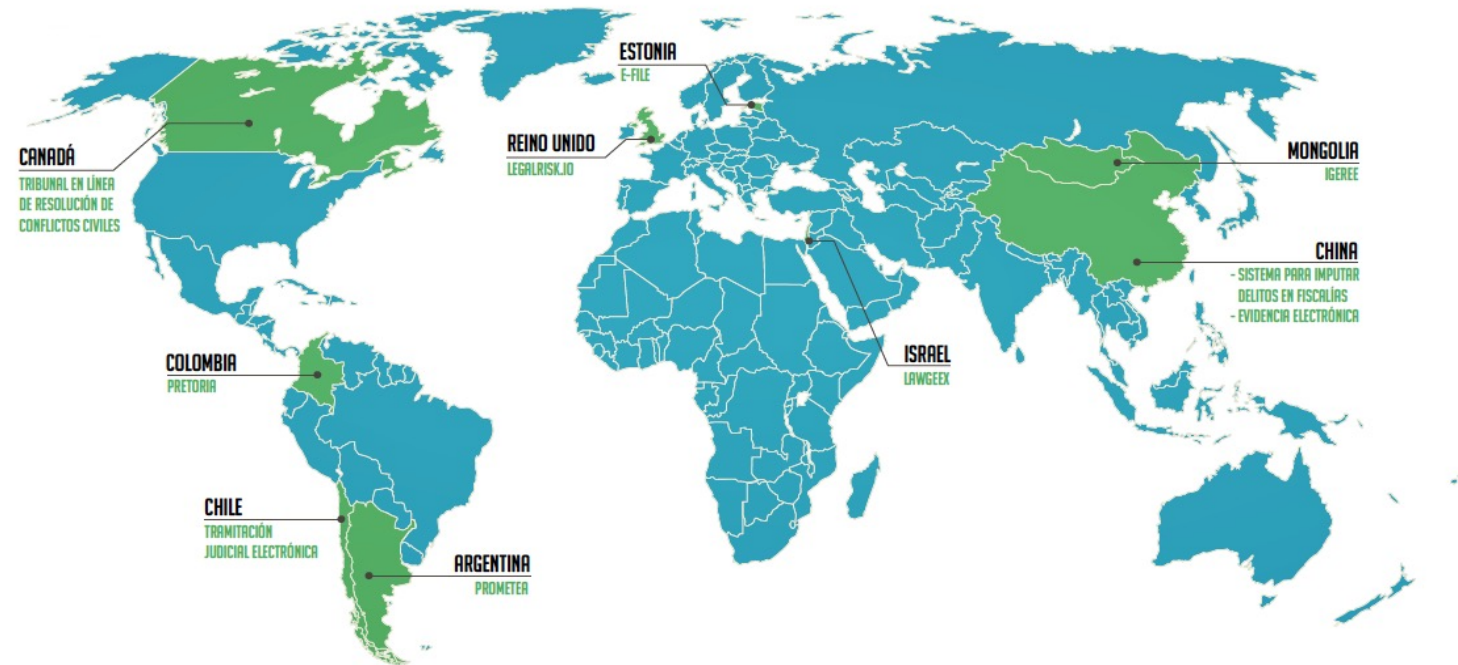


LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

Argentina: PROMETEA

Es una herramienta de automatización de tareas, basada en la aplicación de técnicas de inteligencia artificial, la cual resuelve la confección automática de los dictámenes jurídicos que la persona Fiscal General Adjunto envía al Tribunal Superior de Justicia (TSJ) para cada caso judicial.

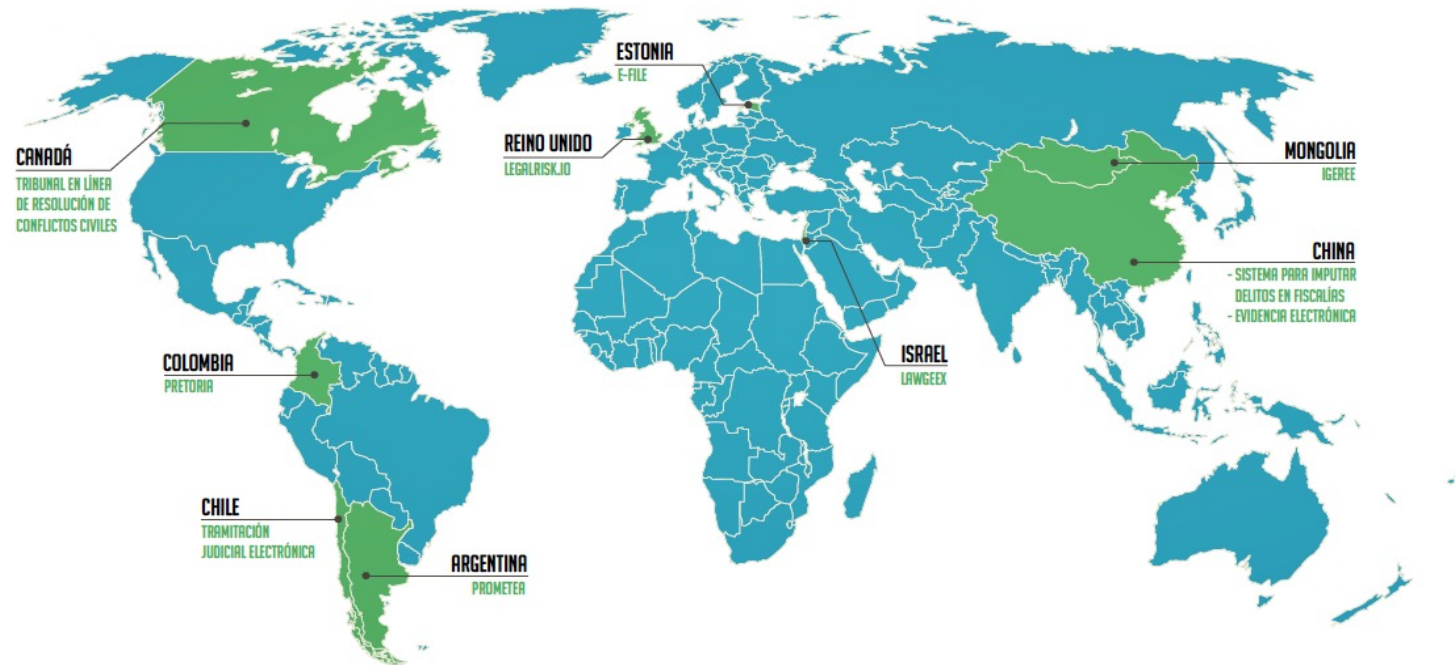


LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

Canadá: Tribunal en línea de resolución de conflictos civiles (CTR)

Es el primer tribunal en línea de Canadá, resuelve disputas relacionadas con: propiedades de condominio, reclamaciones menores por un monto máximo de 5000 dólares canadienses, accidentes automovilísticos, asociaciones cooperativas. Es posible utilizar los servicios del CTR 24 horas al día, 7 días a la semana, desde una computadora o dispositivo móvil con conexión a Internet.

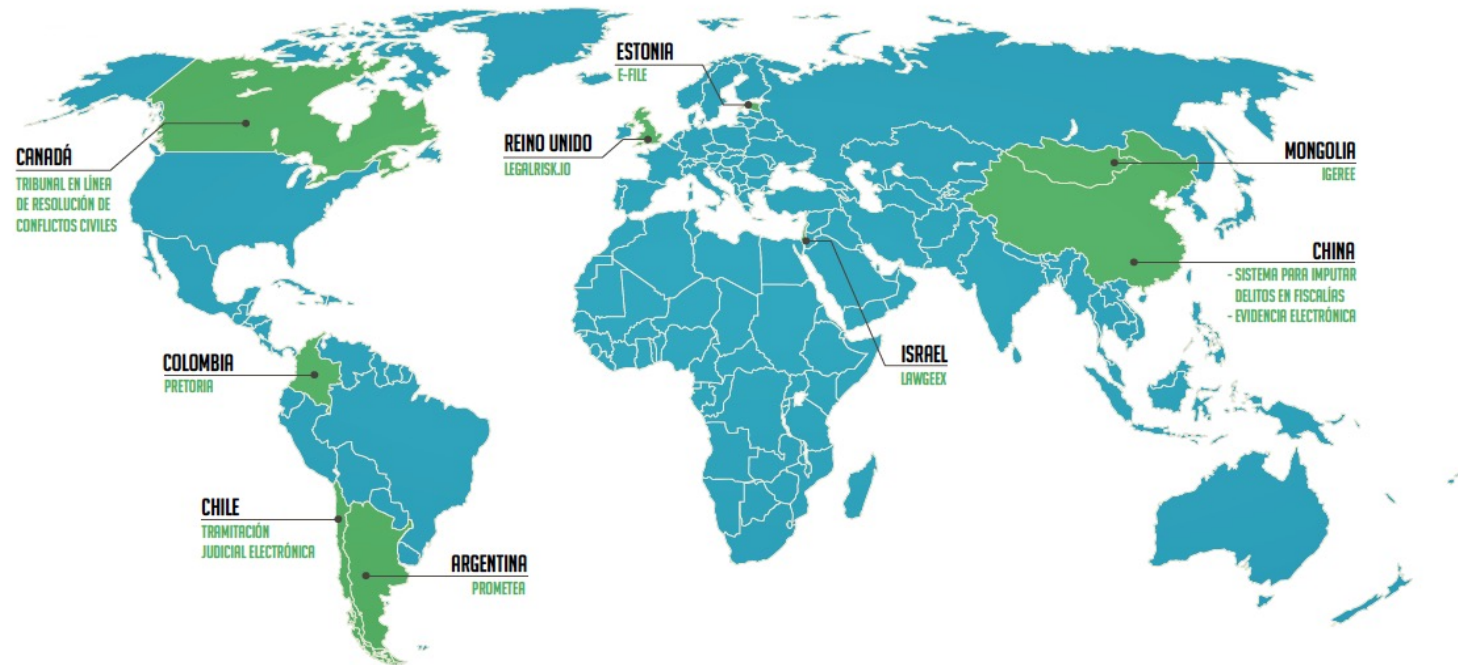


LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

China: Sistema para imputar delitos en fiscalías.

Es un sistema informático basado en inteligencia artificial para la elaboración de escritos de acusación y señalamientos de presentación de cargos sobre los delitos más comunes en la zona, tales como fraude con tarjeta de crédito, robo, conducción peligrosa, entre otros, en la Fiscalía Popular de Shanghai Pudong. Esta herramienta es previa a la presentación de cargos oficial, que es realizada por los fiscales.

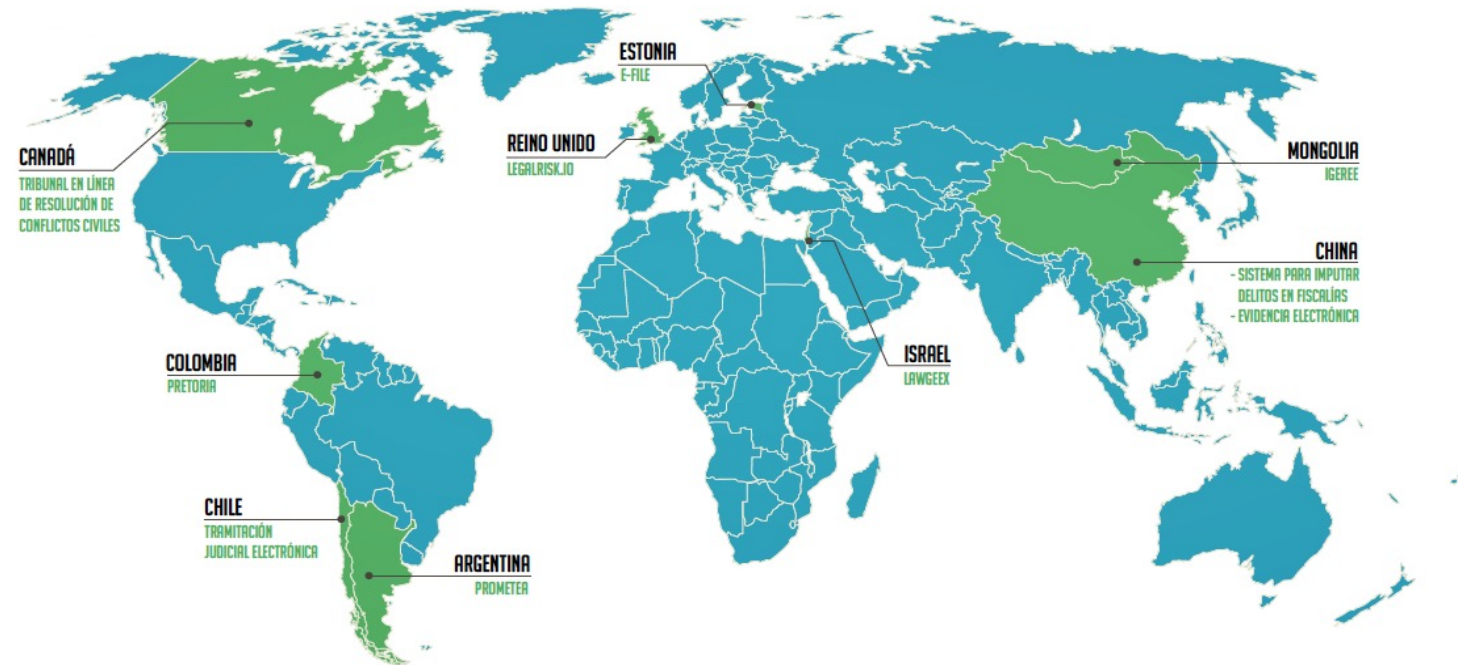


LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

China: Evidencia electrónica.

Es un servicio de cadena de bloques operado por el poder judicial, en donde las personas que así lo consideren conveniente, depositan sus documentos electrónicos que estiman en un futuro pueden ser objeto de litigio. En comparación con el servicio notarial tradicional en China, la cadena de bloques judicial es más barata y conveniente, al mismo tiempo que es igual o incluso más confiable como respaldo de autenticidad.

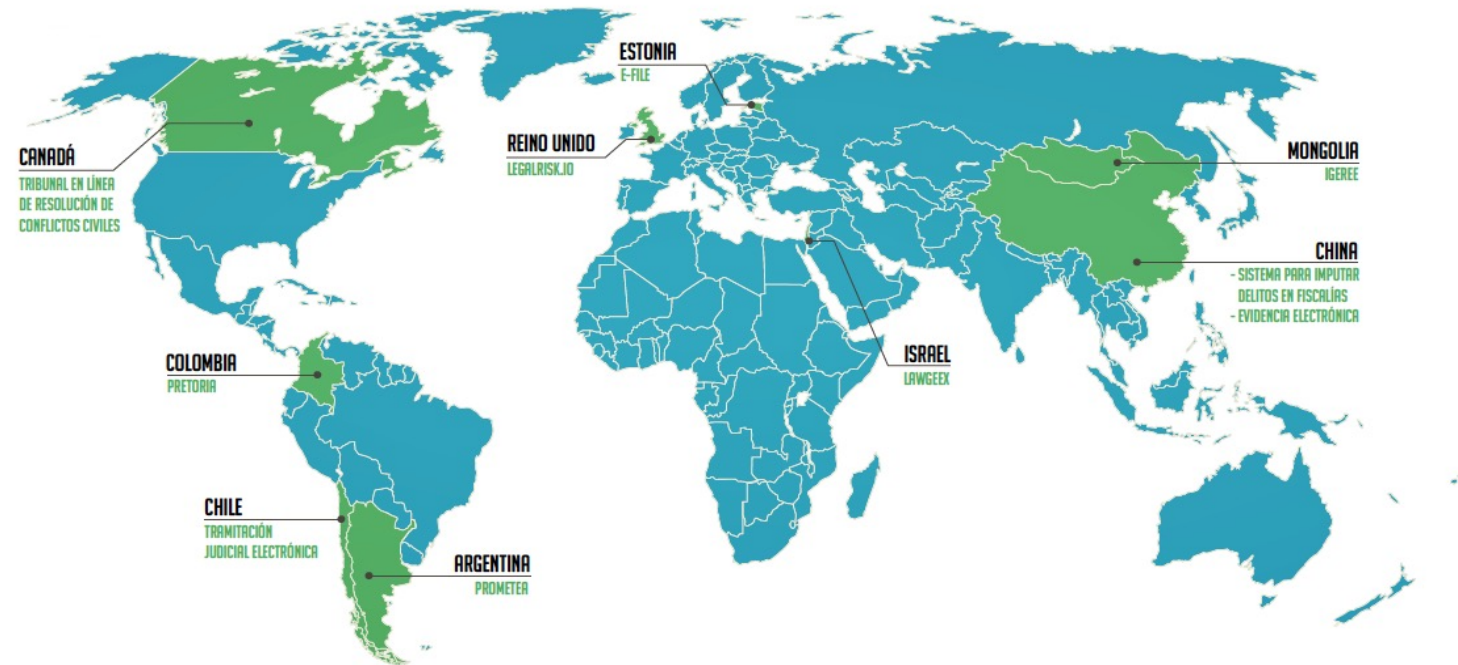


LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

Chile: Tramitación judicial electrónica.

La tramitación judicial electrónica (TJE) es un sistema que ha posibilitado el trabajo a distancia, las comunicaciones por mensajería de texto, la utilización de la firma electrónica, la realización de audiencias por videoconferencia, la conferencia de redes y la interconexión entre tribunales y usuarios del sistema.

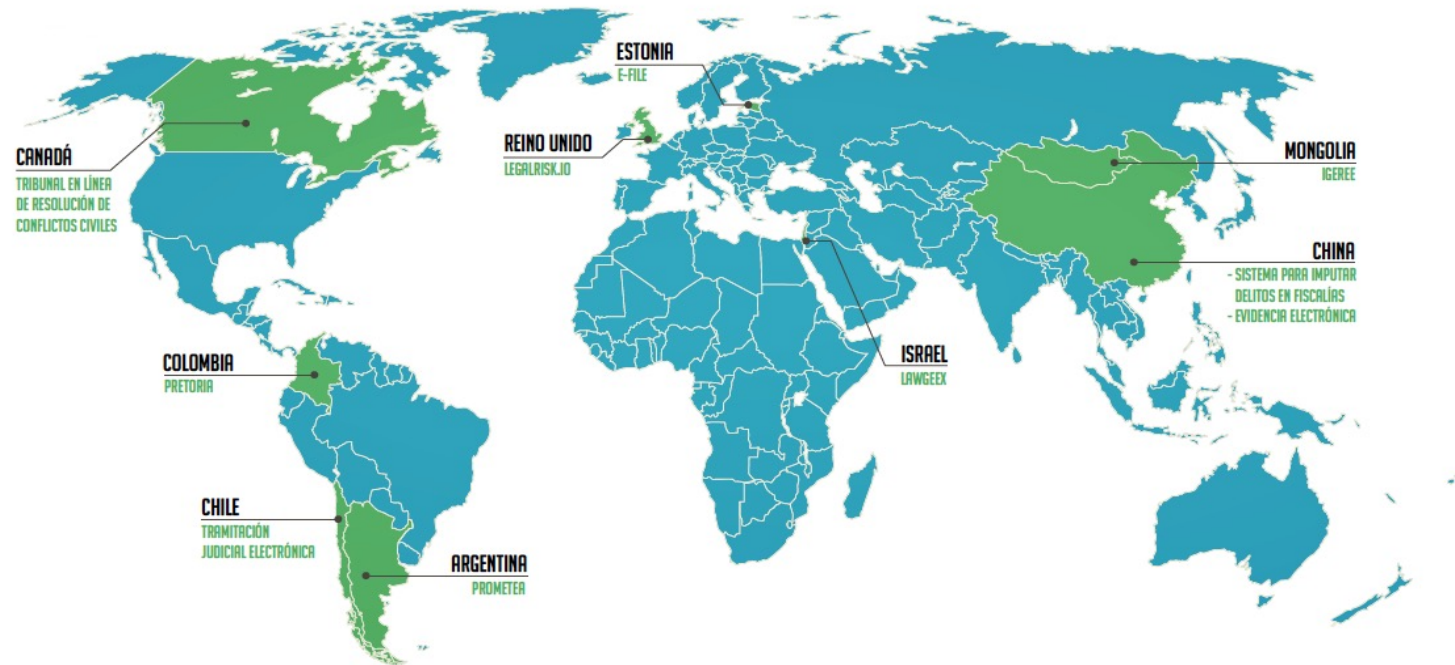


LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

Mongolia: iGeree

iGeeree es un chatbot que utiliza técnicas de inteligencia artificial y lenguaje natural para ofrecer asesoría legal, contratos laborales, resoluciones y reglamentos con los datos personalizados de la persona usuaria. Permite dar respuestas de manera eficiente y con disponibilidad las 24 horas del día, 7 días a la semana.

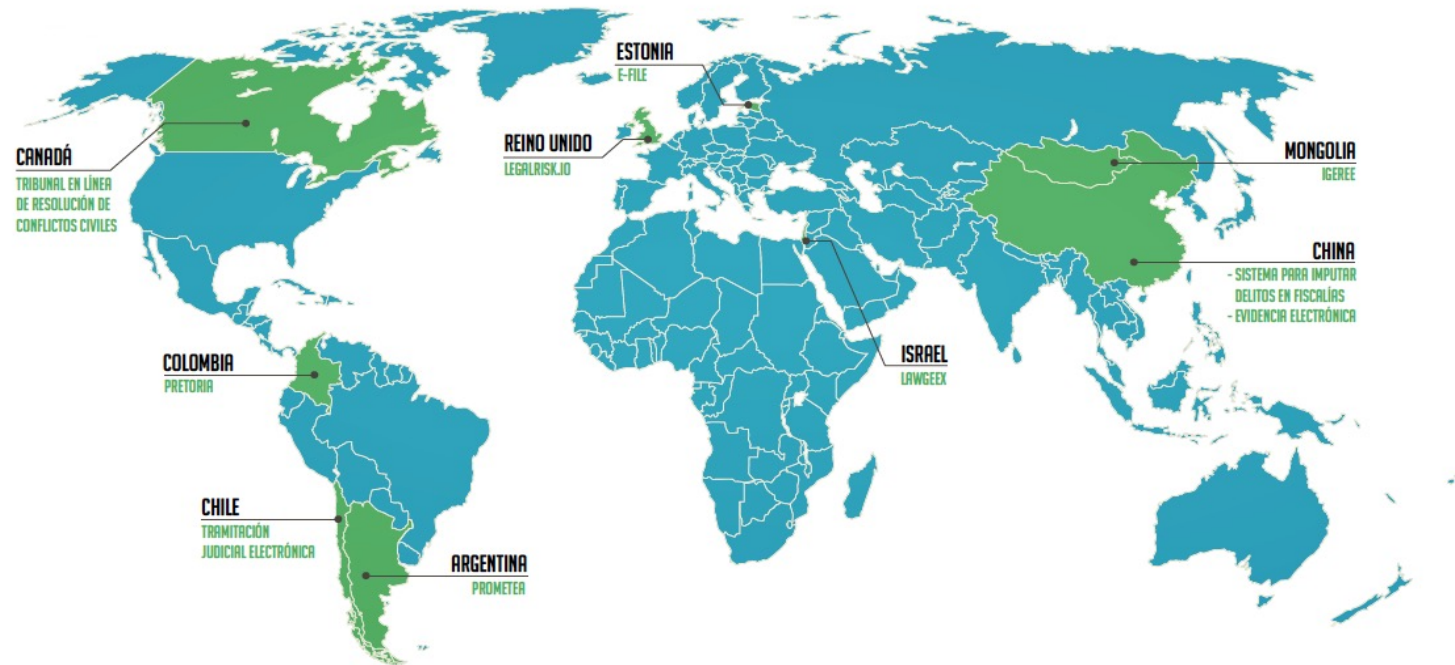


LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

Reino Unido: LegalRisk.io

LegalRisk.io es una herramienta SaaS (software como servicio) que utiliza tecnología de mapeo relacional para identificar y sacar a la luz relaciones personales y profesionales potencialmente problemáticas para las personas abogadas, lo que les permite gestionar de manera más eficiente el riesgo de mala praxis, la adquisición de clientes y el desarrollo de negocios.

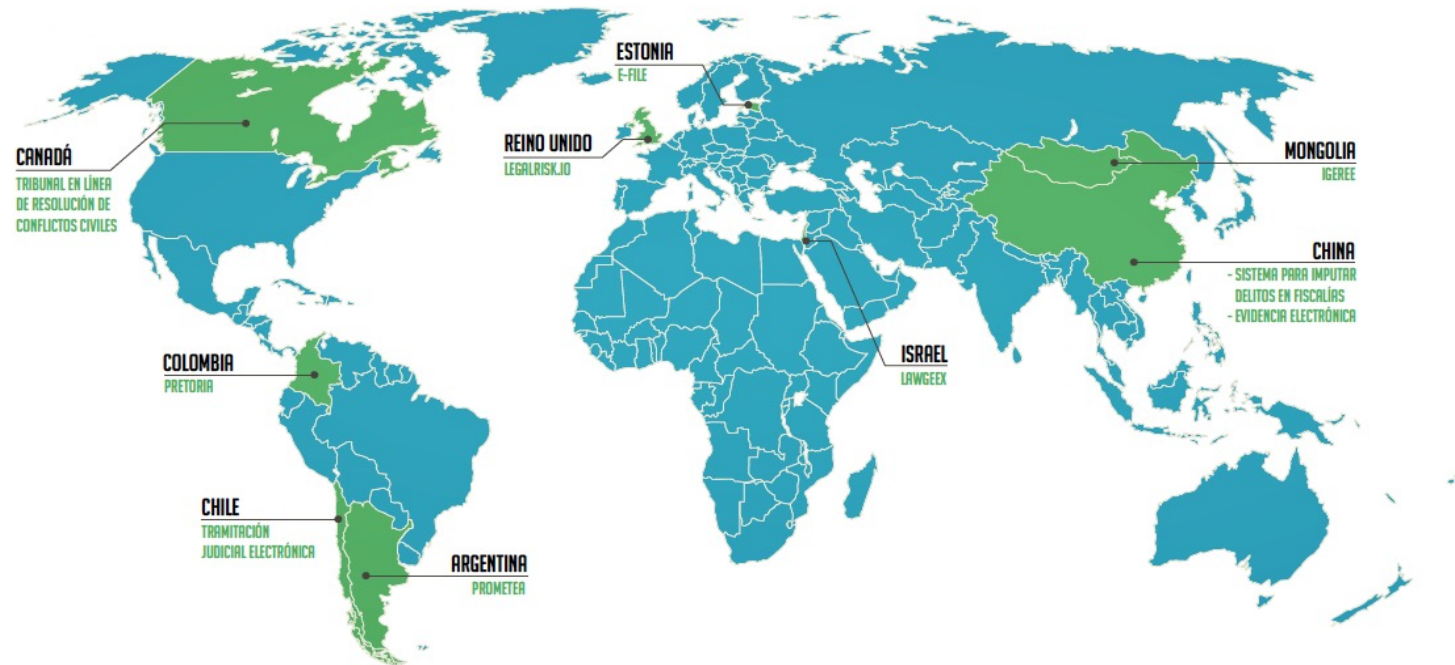


LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

Israel: LawGeex

LawGeex es una plataforma de revisión de contratos con técnicas de inteligencia artificial para ayudar a las empresas y a equipos jurídicos a ahorrar tiempo y dinero en la revisión de contratos legales. A través de la combinación de algoritmos de aprendizaje automático de IA con la experiencia de personas abogadas de la vida real para resaltar qué cláusulas pueden ser inusuales, problemáticas o faltar, y, así, proporcionar puntos de referencia estadísticos que simplifican el proceso de toma de decisiones.

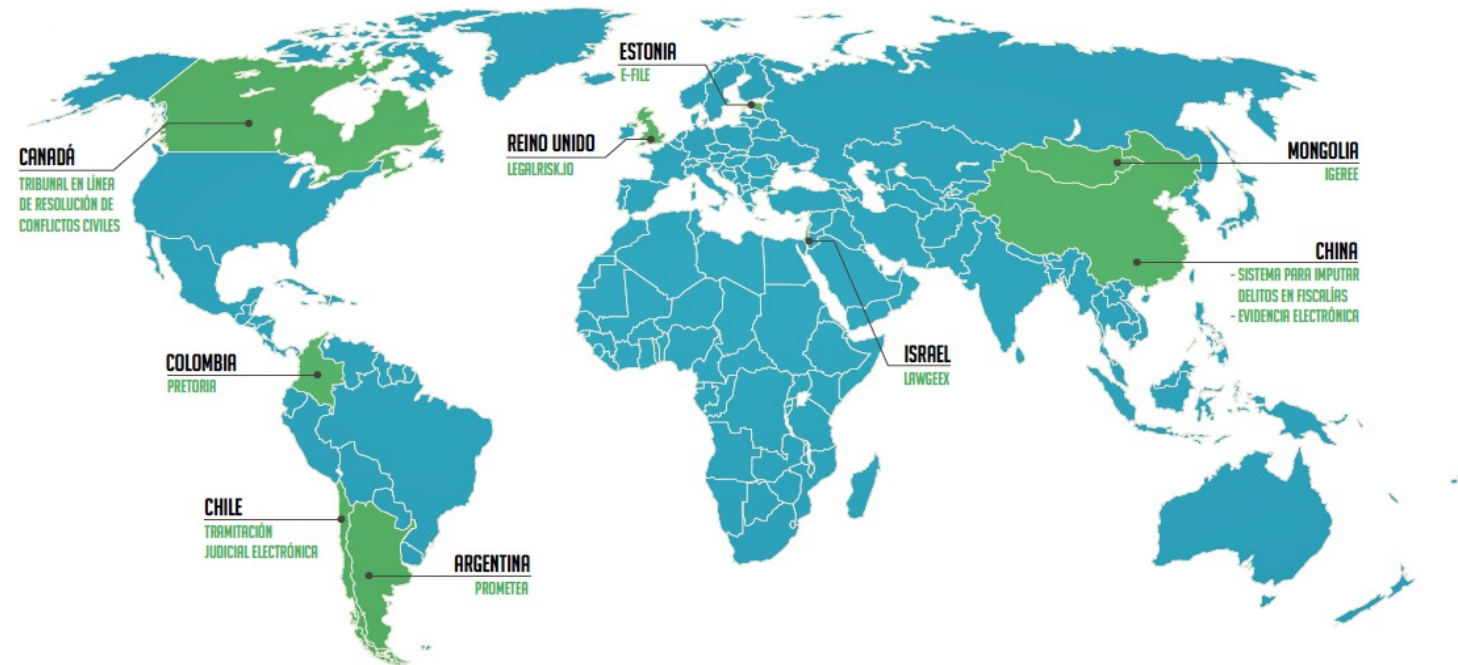


LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

Estonia: e-File

e-File es un sistema central de información que proporciona una visión general de las diferentes fases de los procedimientos penales, civiles, administrativos y de faltas, de los actos procesales y de las resoluciones judiciales a todas las partes implicadas, incluida la ciudadanía. Por ejemplo, permite el intercambio de información entre las diferentes partes de manera electrónica y el envío de documentos de tribunales a la ciudadanía. Para asegurar que es un servicio fiable, cada documento contiene una firma electrónica segura; además, los tribunales pueden encriptar la información clasificada.

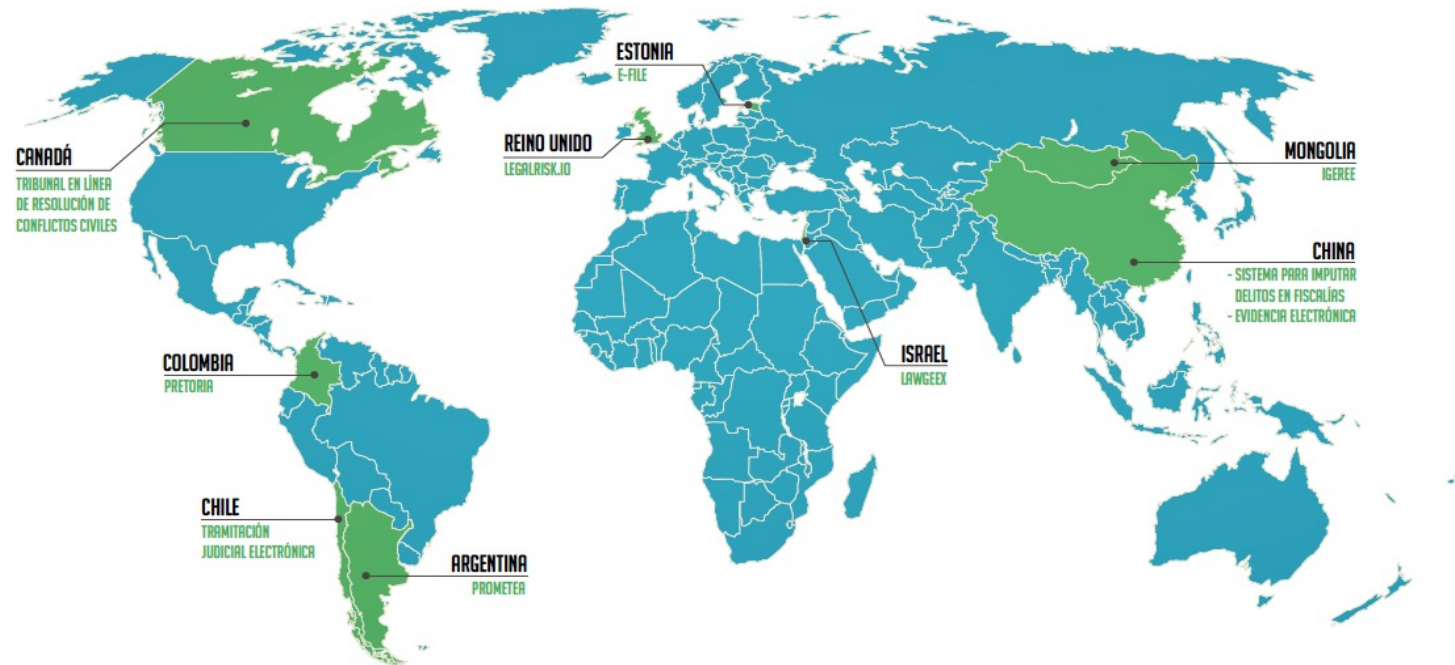


LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

LA E-JUSTICIA EN EL MUNDO

Israel: LawGeex

LawGeex es una plataforma de revisión de contratos con técnicas de inteligencia artificial para ayudar a las empresas y a equipos jurídicos a ahorrar tiempo y dinero en la revisión de contratos legales. A través de la combinación de algoritmos de aprendizaje automático de IA con la experiencia de personas abogadas de la vida real para resaltar qué cláusulas pueden ser inusuales, problemáticas o faltar, y, así, proporcionar puntos de referencia estadísticos que simplifican el proceso de toma de decisiones.



Normativa en Materia de Tribunal Virtual, Tribunal Electrónico, Juicio en Línea, Expediente Electrónico o Firma Electrónica

1. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Atribuciones CJF y la modernización de procedimientos.
2. Ley de Amparo. Sistema Electrónico del PJJ y firma electrónica.
3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los documentos electrónicos, expedientes, versiones públicas y lista de acuerdos.
4. Acuerdo General Conjunto Número 1/2013, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) y al Expediente Electrónico.
5. Acuerdo General Conjunto 1/2015 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios tecnológicos relativos a la tramitación electrónica del juicio de amparo, las comunicaciones oficiales y los procesos de oralidad penal en los Centros de Justicia Penal Federal.
6. Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
7. Acuerdo General Número 12/2014, de diecinueve de mayo de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a los Lineamientos que rigen el uso del Módulo de Intercomunicación para la Transmisión Electrónica de Documentos entre los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y la propia Suprema Corte.

Normativa en Materia de Tribunal Virtual, Tribunal Electrónico, Juicio en Línea, Expediente
Electrónico o Firma Electrónica

8. Acuerdo General de Administración II/2014, de diecinueve de agosto de dos mil catorce, del Comité de Gobierno y Administración, por el que se regula el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
9. Declaratoria del seis de noviembre de dos mil catorce sobre la fecha a partir de la cual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, podrán promover por vía electrónica y solicitar la recepción de notificaciones por esa vía.
10. Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.
11. Acuerdo General número 9/2020, de veintiséis de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal, salvo en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Normativa en Materia de Tribunal Virtual, Tribunal Electrónico, Juicio en Línea, Expediente Electrónico o Firma Electrónica

12. Acuerdo General de Administración número V/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de nueve de octubre de dos mil veinte, por el que se establecen reglas para el trámite electrónico de los procedimientos de responsabilidad administrativa.
13. Acuerdo General 25/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la implementación de libros electrónicos de registro para Plenos de Circuito.
14. Acuerdo General 8/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito.
15. Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios en línea, relativos a la tramitación electrónica de las comunicaciones oficiales enviadas por parte de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, a las representaciones consulares del Estado Mexicano, para el desahogo de diligencias judiciales en el extranjero que no impliquen ejecución coactiva, denominadas comisiones rogatorias consulares.
16. Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios de interconexión tecnológica entre los órganos jurisdiccionales con diversas instituciones públicas.
17. Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.

Normativa en Materia de Tribunal Virtual, Tribunal Electrónico, Juicio en Línea, Expediente Electrónico o Firma Electrónica

18. Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo.
19. Acuerdo General 13/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus Covid-19.
20. Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus Covid-19.
21. Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus Covid-19.
22. Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de 2015.
23. Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 2/2010, de cinco de abril de dos mil diez, relativo a la implementación de los "estrados electrónicos".
24. Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2010, de seis de septiembre de dos mil diez, relativo a la implementación de las notificaciones por correo electrónico.

Normativa en Materia de Tribunal Virtual, Tribunal Electrónico, Juicio en Línea, Expediente
Electrónico o Firma Electrónica

18. Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo.
19. Acuerdo General 13/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus Covid-19.
20. Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus Covid-19.
21. Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus Covid-19.
22. Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de 2015.
23. Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 2/2010, de cinco de abril de dos mil diez, relativo a la implementación de los "estrados electrónicos".
24. Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2010, de seis de septiembre de dos mil diez, relativo a la implementación de las notificaciones por correo electrónico.

Normativa en Materia de Tribunal Virtual, Tribunal Electrónico, Juicio en Línea, Expediente Electrónico o Firma Electrónica

25. Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 5/2010, de veintisiete de octubre de dos mil diez, por el que se aprueban las prácticas de certificación de la Unidad de Certificación Electrónica y el Manual de Operación de las Notificaciones por Correo Electrónico.
26. Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 1/2015, de diez de febrero de dos mil quince, por el que se establece el procedimiento para la obtención de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en el Tribunal Electoral.
27. Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 5/2020, por el que se aprueban los lineamientos para la implementación y el desarrollo del juicio en línea en materia electoral, respecto de los recursos de reconsideración y de revisión del procedimiento especial sancionador.
28. Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 7/2020, por el que se aprueban los lineamientos para la implementación y el desarrollo del juicio en línea en materia electoral para la interposición de todos los medios de impugnación.



Magistrado Froylán Borges Aranda

Director Nacional Jurídico de JUFED,
Juzgadoras y Juzgadores Federales

fborgesa@hotmail.com